

CONVOCATORIA 2023

**FPCC**

FOMENTO A PROYECTOS  
Y COINVERSIONES CULTURALES

## **SECRETARÍA DE CULTURA**

### **PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES**

### **FOMENTO A PROYECTOS Y COINVERSIONES CULTURALES CONVOCATORIA 2023**

#### **BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL**
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS**
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL FINANCIAMIENTO**
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA**
- V. FECHAS IMPORTANTES**
- VI. DEFINICIONES**
- VII. GLOSARIO DE DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES**
- VIII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**
- IX. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO**

## SECRETARÍA DE CULTURA

### PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES

### FOMENTO A PROYECTOS Y COINVERSIONES CULTURALES

### CONVOCATORIA 2023

#### BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

#### I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura, a través del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC) invita a la comunidad artística y cultural a participar en la convocatoria 2023 de la vertiente Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales (FPCC) del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales, conforme a los siguientes:

#### PROPÓSITOS

- Apoyar la iniciativa de creadores, investigadores, educadores, agentes y organizaciones culturales, entre otros, para la realización de proyectos artísticos y culturales que se lleven a cabo en máximo 12 meses y que consideren salida al público en ese plazo<sup>1</sup>.
- Contribuir al desarrollo de proyectos que mediante expresiones artísticas y culturales, libres de discriminación, promuevan la participación colectiva y la integración comunitaria, con énfasis en territorios en condiciones de violencias, marginación y/o problemáticas sociales específicas, y que pretendan un impacto en un entorno público determinado o que resignifiquen sus prácticas socioculturales.

Las propuestas podrán registrarse en la plataforma **Foncaenlinea** de acuerdo con los siguientes apartados:

---

<sup>1</sup> El plazo máximo de 12 meses se contará a partir del inicio de actividades del proyecto, según Plan de trabajo y/o de lo establecido en los convenios.

## FORMAS DE OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las formas de operación de los proyectos se relacionan directamente con el producto o actividad que se obtendrá con el recurso solicitado y se dividen como a continuación se expone:

Forma de operación	Tipo de proyectos	Ejemplos
<b>Producción</b>	Proyectos que tengan como objetivo la generación de actividades y/o productos o bienes culturales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Exposiciones (individuales o colectivas).</li> <li>Montajes coreográficos, puestas en escena, óperas y espectáculos escénicos.</li> <li>Cortos, medios y largometrajes (en este último caso sólo se apoya el proceso de posproducción).</li> <li>Programas y series de televisión y radio.</li> <li>Producción en medios digitales y transmedia.</li> <li>Producciones discográficas.</li> <li>Publicaciones impresas o electrónicas.</li> <li>Realización de páginas o sitios web.</li> </ul>
<b>Promoción</b>	Proyectos que tengan como objetivo la promoción o difusión de productos o actividades culturales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Organización y desarrollo de muestras, intercambios, curadurías, foros, encuentros, festivales, ciclos de conferencias, mesas redondas, itinerancia nacional y/o internacional de exposiciones ya producidas.</li> <li>Programación anual permanente de funciones de artes escénicas o de actividades artísticas y culturales (para Espacios culturales independientes).</li> <li>Promoción y difusión por cualquier medio impreso y/o electrónico.</li> <li>Temporada de conciertos y funciones de artes escénicas.</li> <li>Giras de montajes coreográficos, puestas en escena o espectáculos escénicos ya producidos.</li> </ul>
<b>Formación</b>	Proyectos que tengan como objetivo la organización y desarrollo de actividades formativas no formales, así como la producción o generación de programas y materiales didácticos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Publicaciones impresas o digitales (libros, métodos, manuales o material didáctico diverso, entre otros).</li> <li>Maratones, <i>hackatones</i>, MOOCs (<i>Massive Open Online Courses</i>).</li> <li>Organización y desarrollo de foros, laboratorios, talleres, cursos, encuentros, seminarios, diplomados, coloquios, residencias, entre otros.</li> </ul>
<b>Investigación</b>	Proyectos que tengan como objetivo generar productos o actividades culturales, resultado de investigaciones con metodologías específicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estudios con rigor académico, teóricos o de análisis, crítica o sobre desarrollo de públicos.</li> <li>Registro y documentación audiovisual.</li> <li>Gestión, conformación y promoción de archivos.</li> </ul>

## ÁREAS Y DISCIPLINAS ARTÍSTICAS\*

La forma de operación dependerá del área o disciplina del proyecto, como se muestra a continuación:

Área/Disciplina	Forma de operación de los proyectos
Arquitectura	Formación Investigación Promoción
Artes aplicadas	Formación Investigación Promoción
Artes visuales	Formación Investigación Producción Promoción
Danza	Formación Investigación Producción Promoción
Espacios culturales independientes	Promoción
Estudios culturales	Investigación Promoción
Interdisciplina y Transdisciplina	Formación Investigación Producción Promoción
Lenguas originarias	
Letras	
Medios audiovisuales	
Música	
Proyectos para niñas, niños y jóvenes	
Teatro	

\* Ver el Glosario de Disciplinas y especialidades en el apartado VII de estas Bases.

Los proyectos escénicos deberán contemplar un **mínimo de 12 funciones o conciertos**, con excepción de los montajes de ópera que deberán contar con un **mínimo de 3 funciones**.

Los proyectos que se registren en el área de Espacios culturales independientes, en la especialidad de **Salas y foros de artes escénicas** deberán cumplir con una **programación anual de mínimo 40 funciones**, o bien, de **40 actividades** si se registran como **Centros culturales multidisciplinarios**.

Los proyectos que contemplen la adquisición o construcción de instrumentos musicales deberán realizar **un mínimo de 12 conciertos con los instrumentos**.

Los proyectos de creación de guiones y de creación dramatúrgica son atendidos en las vertientes **Jóvenes Creadores** y **Sistema Nacional de Creadores de Arte**.

En el área de **Lenguas originarias** se podrán registrar postulaciones de cualquier área o disciplina que se atienda en esta vertiente, que estén dirigidas a, o propuestas por personas hablantes, o bien, que consideren alguna lengua originaria como elemento fundamental para el desarrollo del proyecto, con excepción de aquellas propuestas que estén dirigidas a atender público infantil y juvenil.

## FORMAS DE PARTICIPACIÓN

Cada aspirante deberá elegir una de las siguientes formas de participación, según corresponda a su proyecto.

**a) Individual:** cuando la propuesta **dependa únicamente de la persona titular** y cuente con el respaldo de proveedores, instituciones y/o empresas para dar salida a los resultados del proyecto. Se darán de baja en la Revisión Administrativa las postulaciones que no cumplan con este requisito.

Un proyecto que para su realización requiera de integrantes y colaboradores como una puesta en escena, un festival, un encuentro, una residencia, una producción cinematográfica, o bien, el desarrollo de actividades en un espacio cultural independiente, entre otros, **no podrá ser registrado como Individual.**

**b) Equipo de trabajo:** se refiere al conjunto de personas que se reúnen con el propósito de participar en un proyecto que se registrará en esta convocatoria; que cuenta con una persona como titular que los representará ante la institución y con al menos un integrante, independientemente del número de colaboradores que participen.

**c) Grupos artísticos:** agrupaciones que cuentan con un nombre o denominación que las distinga, que demuestren trayectoria regular o trabajo en conjunto, por más de una ocasión, entre dos o más integrantes.

**d) Grupos legalmente constituidos (GLC):** se refiere a personas morales que cuenten con un acta constitutiva bajo las formalidades que la ley indica, como pueden ser: organizaciones de la sociedad civil, sociedades mercantiles, fundaciones, entre otras. La persona aspirante que se registre en esta forma de participación deberá contar con el poder de representación de la organización, en caso contrario, la postulación será dada de baja.

## MODALIDADES DE FINANCIAMIENTO

Cada aspirante deberá elegir una modalidad de financiamiento, según el monto solicitado para el desarrollo de su proyecto.

En **Fomento** se podrán registrar postulaciones que soliciten como máximo \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

En la modalidad de **Coinversión** se podrán registrar postulaciones que soliciten hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con lo siguiente:

Modalidad Coinversión	Monto	Porcentaje	Especificaciones
Tipos	A. Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	35% mínimo de coinversión sobre el costo total del proyecto	<p>Para todas las postulaciones de cualquier área o disciplina, forma de operación y forma de participación.</p> <p>La coinversión deberá ser aportada por terceros, excepto para aspirantes que postulan como GLC, en cuyo caso puede ser propia y/o de terceros.</p> <p>En el caso de postulaciones que propongan presentarse en espacios apoyados en la vertiente México en Escena-Grupos Artísticos (MEGA), la coinversión debe ser de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 20% mínimo aportado por el grupo beneficiado en la vertiente MEGA, siempre y cuando no provenga del presupuesto autorizado a su proyecto.</li> <li>• 15% mínimo aportado por terceros, o bien, por el aspirante cuando postula como GLC.</li> </ul>
	B. Mayor a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	40% mínimo de coinversión sobre el costo total del proyecto	<p>Para todas las postulaciones de cualquier área o disciplina, forma de operación y forma de participación, pero <b>obligatoria para Espacios culturales independientes.</b></p> <p>La coinversión deberá ser aportada por terceros, excepto para aspirantes que postulan como GLC, en cuyo caso puede ser propia y/o de terceros.</p> <p>En el caso de postulaciones que propongan presentarse en espacios apoyados en la vertiente MEGA, la coinversión debe ser de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 20% mínimo aportado por el grupo beneficiado en la vertiente MEGA, siempre y cuando no provenga del presupuesto autorizado a su proyecto.</li> <li>• 20% mínimo aportado por terceros, o bien, por el aspirante cuando postula como GLC.</li> </ul>
	C. Hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	50% mínimo de coinversión sobre el costo total del proyecto	<p>Para personas que sean académicas, investigadoras o tengan grupos artísticos y estén adscritas a universidades y centros de investigación, <b>la coinversión deberá ser aportada por las instituciones a las que pertenecen.</b></p>

Es importante que la persona **aspirante** considere que su proyecto se registrará indispensablemente en la **modalidad de coinversión**, si se encuentra en alguno de los siguientes supuestos:

- Si la persona aspirante propone presentar los resultados del proyecto en espacios con apoyo vigente en la vertiente México en Escena-Grupos Artísticos (MEGA).
- Para aspirantes que se registren en el área de Espacios culturales independientes.
- Si la persona aspirante es académica, investigadora o tiene un grupo artístico y está adscrita a universidades y centros de investigación.

Para quienes se registren en la forma de participación Individual, Equipo de trabajo o Grupo artístico, sólo podrán considerar aportaciones que provengan de terceros como **coinversión**. Si no se cumple esta condición, **la postulación será dada de baja**.

Las aportaciones en coinversión pueden ser en **efectivo o en especie** y podrán provenir de fuentes de financiamiento privadas o públicas (federales, estatales, municipales), de acuerdo con los porcentajes y especificaciones descritas en el cuadro anterior.

La coinversión en especie será considerada, siempre y cuando se refiera a rubros del presupuesto que no cubra la institución (véase numeral III.11 de estas Bases).

No se aceptarán aportaciones en coinversión de recursos ya ejercidos y que se pretendan aplicar de manera retroactiva. Tampoco se aceptarán como aportaciones en coinversión los posibles ingresos en taquilla o la probable venta de productos que se generen a futuro como resultado del proyecto postulante.

Las personas o entidades coinversionistas no podrán recibir recursos del presupuesto solicitado en el proyecto presentado, con excepción de quienes postulen como Grupo legalmente constituido.

## **CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN**

En esta convocatoria se consideran dos categorías de participación, cuyo propósito es hacer más equitativa la evaluación. Para tal fin, en el formato de Solicitud la persona aspirante deberá elegir su trayectoria según corresponda, tomando en cuenta que es un criterio de los Procedimientos de evaluación y selección. Las opciones son:

- A)** Trayectoria hasta por 5 años contados al cierre de esta convocatoria.
- B)** Trayectoria superior a los 5 años contados al cierre de esta convocatoria.

Para la **Categoría A**, la trayectoria se registrará y respaldará con documentos y materiales que den cuenta de la obra o de los proyectos realizados. Mientras que, para la **Categoría B**, la trayectoria se registrará y respaldará con muestras de trabajos de los últimos tres años.

**Las personas aspirantes deberán considerar que los respaldos de trayectoria tienen que estar relacionados con las actividades que se describen en el currículum correspondiente.**

Si la persona postulante se registra en una categoría que no corresponde, la postulación será dada de baja, por lo que se recomienda revisar cuál es la opción correcta.

En el caso de los equipos de trabajo que se integran para participar en la presente convocatoria, se registrará y respaldará la **trayectoria del titular -la persona- que**

**representa a dicho equipo.** Para los **grupos artísticos y los grupos legalmente constituidos** la trayectoria a registrar y respaldar será la de la agrupación.

Si un grupo artístico se constituyó como persona moral recientemente, registrará y respaldará **su trayectoria como agrupación e indicará en su currículum la fecha de constitución legal, así como cualquier cambio de nombre o denominación.**

## REQUISITOS

- I.1** Tener nacionalidad mexicana y para el caso de personas extranjeras que radiquen en México, acreditar su condición de residente permanente con la tarjeta expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- I.2** Presentar un proyecto que debe concluirse en un plazo máximo de 12 meses en el que se considerará la presentación pública del producto final o la salida al público de los resultados de la propuesta, **sin posibilidad de prórroga.** Dicho proyecto debe tener características que se apeguen a los términos de la vertiente FPCC y no tener cabida en otras convocatorias de la institución.
- I.3** Aceptar los términos de la convocatoria de esta vertiente en el módulo de **Foncaenlinea** disponible en la siguiente dirección electrónica **<https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>**
- I.4** Cumplir el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en la presente convocatoria.

## PROCESO DE REGISTRO

- I.5** Para participar en la presente convocatoria se deberán cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:

**Primero:** Registrarse en el sitio **Foncaenlinea** (**<https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>**) o actualizar sus datos personales, en caso de contar con un registro previo, **renovando la semblanza del titular del proyecto en ese apartado.**

**Segundo:** Llenar todos los apartados del formato de registro en línea de **Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, convocatoria 2023**, en los que se capturará la siguiente información:

- a) Descripción.** Exposición clara y detallada de las características del proyecto, señalando las actividades a realizar para alcanzar los objetivos propuestos. (Máximo 5,000 caracteres).
- b) Justificación.** Argumentos que respaldan el valor artístico, cultural o académico del proyecto. (Máximo 1,700 caracteres).
- c) Objetivos.** Lista de los propósitos (artísticos, culturales o educativos, entre otros) que se pretendan alcanzar. (Máximo 900 caracteres).
- d) Metas.** Actividades o productos a generar con el apoyo solicitado.
- e) Plan de trabajo.** Descripción de las actividades generales a realizar durante el apoyo.
- f) Presupuesto solicitado considerando el 95% del monto solicitado en el primer periodo y un 5% en el segundo.** Desglose de recursos por periodo y tipo de gasto: Honorarios, Materiales,

Difusión, Viáticos, Transporte y Otros (servicios), incluyendo la Coinversión si el proyecto se presentó en esa modalidad financiera.

- g) Listado de colaboradores, integrantes e invitados.** Con nombre completo, CURP, tipo de participación y actividad que desarrollan en el proyecto. **Únicamente para Equipos de trabajo, Grupos artísticos o Grupos legalmente constituidos.**

Según sea el caso:

- h) Listado de proveedores de servicios:** con nombre completo de la persona representante o responsable de la empresa o institución, indicando su cargo.
- i) Listado de las personas encargadas o responsables de los espacios de realización del proyecto o presentación de sus resultados:** con nombre completo, empresa o institución e indicando su cargo.
- j) Listado de coinversionistas:** con nombre completo y cargo de la persona responsable de la empresa, institución o instancia que brinda otras aportaciones.

Una vez terminada la captura, **activando la opción “Continuar”**, no se podrá modificar la información registrada en la Solicitud.

**La persona aspirante deberá tomar en cuenta que el llenado del formato de registro requiere la captura de información detallada, lo que demanda concentración y tiempo.**

**Tercero:** Cargar en el sitio **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos, conforme al periodo de registro establecido en la presente convocatoria en el numeral I.9.

**Las fechas para carga de archivos son distintas para cada disciplina, por lo que es responsabilidad del aspirante revisar el apartado “Periodos de Registro” de esta convocatoria.**

**Cuarto:** Finalizar el registro en línea, activando la opción correspondiente. Al hacerlo, no se podrán cambiar los archivos cargados ni agregar nuevos –independientemente de que la convocatoria continúe abierta– y se generará un aviso de registro con la clave de participación correspondiente.

Al registrar la postulación en **Foncaenlinea**, los aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en las presentes Bases Generales de Participación.

**Quinto:** Consultar el aviso de registro, disponible en la cuenta del aspirante en **Foncaenlinea**, en el apartado “Avisos”.

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

- a) “Carga de archivos completa”.** Indica que la postulación contiene los archivos obligatorios, por lo que será considerada en la primera fase de los procedimientos de evaluación y selección de la convocatoria.

b) **“Plazo de prevención”**. Indica que la postulación se registró “incompleta”, señalando lo faltante, así como el plazo para cargarlos, el cual es de cinco días hábiles a partir de que se genera el aviso. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema generará un aviso de “Carga de archivos completa”.

**El sistema únicamente valida el número de archivos cargados, no su contenido, por lo que la persona postulante debe asegurarse de subir los archivos con los documentos y materiales correctos.**

**Si al término de este plazo no se completa la postulación, se procederá a su baja definitiva sin previo aviso.**

**I.6** El sistema generará el aviso de **“Plazo de prevención”** únicamente cuando la persona aspirante capture por completo el formato de Solicitud y de Proyecto y cargue satisfactoriamente, por lo menos, **los siguientes documentos obligatorios de la persona titular del proyecto:**

- Identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Currículum actualizado

**Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.**

**I.7** Es responsabilidad de cada postulante revisar periódicamente los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria, disponibles en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea**, en el apartado “Avisos”, así como el correo electrónico registrado en su solicitud.

**I.8** Es muy importante que el llenado de la Solicitud y del Proyecto se realice cuidadosamente en cada apartado, ya que la información que se ingrese no podrá modificarse posteriormente y de ello depende el listado de documentos y anexos que el sistema solicitará.

**PERIODOS DE REGISTRO**

**I.9** El registro en línea de postulaciones **iniciará el 12 de octubre de 2023 y concluirá a las 15 h (horario de la Ciudad de México)**, conforme a lo siguiente:

PERIODO	ÁREAS
12 de octubre al 6 de diciembre de 2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Danza</li> <li>• Interdisciplina y Transdisciplina</li> <li>• Letras</li> <li>• Teatro</li> </ul>
12 de octubre al 7 de diciembre de 2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arquitectura</li> <li>• Artes visuales</li> <li>• Espacios culturales independientes</li> <li>• Estudios culturales</li> </ul>
12 de octubre al 8 de diciembre de 2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artes aplicadas</li> <li>• Lenguas originarias</li> <li>• Medios audiovisuales</li> <li>• Música</li> <li>• Proyectos para niñas, niños y jóvenes</li> </ul>

- I.10** El sistema de registro no permitirá el ingreso de solicitudes, captura de información ni carga de archivos después del día y la hora señalados en el numeral anterior.
- I.11** Los documentos y anexos se pueden cargar en una o varias sesiones en la plataforma **Foncaenlínea**, respetando el plazo señalado en el numeral I.9 de estas Bases.
- I.12** Las postulaciones que se carguen con documentación y/o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en [https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/wp-content/uploads/2023/05/CODIGO\\_DE\\_ETICA\\_2023\\_CONCENTRADA\\_VF.pdf](https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/wp-content/uploads/2023/05/CODIGO_DE_ETICA_2023_CONCENTRADA_VF.pdf)
- I.13** Toda la información entregada a la institución, con motivo de la postulación, será considerada como confidencial hasta en tanto sus titulares reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la presente convocatoria.
- I.14** La institución no se hará responsable por los archivos que estén incompletos, no cumplan con los tiempos y características señaladas, o que por problemas técnicos no se puedan leer o reproducir bajo condiciones normales y podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos.
- I.15** Las personas aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, podrán solicitar asesoría a la institución y para ello deberán notificarlo antes **del 15 de noviembre 2023**, vía telefónica al 55 4155 0730, extensiones 7010, 7011 y 7060.
- I.16** Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

### **INFORMACIÓN ADICIONAL**

- I.17** Para obtener más información o aclarar dudas, las personas aspirantes podrán comunicarse al teléfono 55 4155 0730, extensiones 7010, 7011, 7060, 7070 y 7080 o enviar un correo electrónico a: **convocatoriafpcc@cultura.gob.mx**

**El horario de atención al público es de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.**

- I.18** La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en sus Bases Generales de Participación, serán resueltos por la institución, quien podrá auxiliarse de sus órganos colegiados.

## II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

**II.1** Para participar en la presente convocatoria, se solicitan distintos tipos de documentos:

**Personales:** son los documentos que identifican a la persona aspirante.

**Del proyecto:** son los documentos que se relacionan con el proyecto presentado.

**Anexos:** son los documentos y materiales que respaldan el proyecto. Varían de acuerdo con la disciplina o área, tipo de producto o actividad a obtener, o bien, por la forma de operación del proyecto en la que se registre cada aspirante.

**Probatorios:** son los documentos que acreditan la trayectoria de la persona aspirante y respaldan la forma de participación seleccionada, entre otros aspectos.

**II.2** La persona aspirante deberá tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple.

**II.3** La persona aspirante deberá subir a **Foncaenlinea** los documentos requeridos en archivos separados y en los formatos indicados, con una resolución que permita su legibilidad. Se sugiere nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURP, CURRÍCULUM, CARTA RESPONSIVA COINVERSIÓN, entre otros.

**II.4** **Documentos personales de la persona titular del proyecto:**

**a) Identificación oficial vigente con fotografía:** anverso y reverso de la credencial para votar o cédula profesional, página de datos personales del pasaporte mexicano, o bien, tarjeta de residente permanente en México.

**b) Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP),** con máximo tres meses de antigüedad al cierre de la convocatoria.

**c) Currículum actualizado,** incluyendo la siguiente información pormenorizada:

- Nombre completo
- Lugar y fecha de nacimiento
- Lugar de residencia actual
- Lugar de trabajo actual
- Estudios realizados
- Actividades profesionales realizadas a la fecha
- Premios, reconocimientos y distinciones obtenidos, en su caso

**Formato PDF**

**II.5** **Documentos del Proyecto**

En el módulo de registro en línea, cuando la persona aspirante concluya el llenado del formato de Solicitud y de Proyecto, en la parte de carga de archivos aparecerá una pestaña denominada *Documentos del Proyecto*, los cuales corresponden a los siguientes apartados:

- a) Derechos de autor.** Carta responsiva con fecha, nombre y firma de la persona aspirante, en la que declara alguna de las siguientes opciones, según corresponda:
1. Que cuenta con la autorización, licencia y opción del ejercicio de licencia de los derechos de ejecución, representación y explotación de los elementos autorales incluidos en su proyecto, cuando estos sean de terceros.
  2. Que los elementos autorales son del dominio público.
  3. Que los elementos autorales son de la persona aspirante y si se encuentra registrada ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (Indautor), se podrá cargar el certificado respectivo.
  4. Que por la naturaleza de su proyecto no requiere derechos de autor (talleres, cursos, diplomados, entre otros).
- b) Carta de coinversión.** Carta responsiva con fecha, nombre y firma de la persona aspirante en la que declare contar con aportaciones de terceros, indicando el nombre del coinversionista, si la aportación es en efectivo o en especie, qué gastos cubre, así como el monto y porcentaje que representa sobre el costo total del proyecto.
- Si se postula como **Grupo legalmente constituido**, la carta responsiva con fecha, nombre y firma de la persona representante legal deberá indicar si la coinversión es propia y/o de terceros, detallando qué gastos cubre y el porcentaje mínimo señalado en estas Bases.
- c) Respaldo para las metas o resultados del proyecto**, de acuerdo con la Forma de operación seleccionada, se deberán respaldar todas las metas registradas en la postulación, según corresponda:

## Producción

### a) Para proyectos que generan productos:

**Carta responsiva con fecha, nombre y firma de la persona aspirante**, indicando nombre y datos de localización de proveedores de servicios o responsables de la empresa o entidad a cargo de los procesos de producción, posproducción, distribución, transmisión y difusión del bien artístico o producto cultural (publicaciones impresas o electrónicas, discos, series radiofónicas, documentales, cortos, medios, largometrajes, entre otros), señalando el lugar de presentación pública del producto cultural.

### b) Para proyectos que generan actividades artísticas o culturales:

**Carta responsiva con fecha, nombre y firma de la persona aspirante** en la que señale los espacios de realización de las actividades artísticas y/o culturales consideradas en la propuesta, especificando si serán presenciales, virtuales o híbridas, así como la(s) fecha(s) -al menos el mes-, cantidad y nombre de las actividades a efectuar en cada sede (para exposiciones, funciones de ópera, puestas en escena, montajes coreográficos o espectáculos escénicos).

## Promoción

### a) Para proyectos que generan productos:

**Carta responsiva con fecha, nombre y firma de la persona aspirante**, indicando nombre y datos de localización de proveedores de servicios o responsables de la empresa o entidad que se hará cargo de los procesos de publicación, difusión y/o promoción del bien artístico o producto cultural.

**b) Para proyectos que generan actividades artísticas o culturales:**

**Carta responsiva con fecha, nombre y firma de la persona aspirante**, indicando nombre de los espacios de realización de las actividades artísticas y/o culturales consideradas en la propuesta, especificando si serán presenciales, virtuales o híbridas, así como la(s) fecha(s) -al menos el mes-, cantidad y nombre de cada una (festivales, encuentros, muestras, foros, conferencias, giras, entre otros).

Para los proyectos registrados en el área de **Espacios culturales independientes**, la carta responsiva con fecha, nombre y firma de la persona aspirante debe confirmar la programación artística propuesta, indicando nombre del espacio, periodo de realización y cantidad de actividades contempladas en el periodo de apoyo.

## Formación

**a) Para proyectos que generan productos:**

**Carta responsiva con fecha, nombre y firma de la persona aspirante** en la que describa nombre y datos de localización de proveedores de servicios o responsables de la empresa o entidad a cargo de los procesos de producción y distribución del bien artístico o producto cultural (publicaciones, métodos, manuales, material didáctico, entre otros), así como nombre y datos de los espacios para su presentación pública.

**b) Para proyectos que generan actividades artísticas o culturales:**

**Carta responsiva con fecha, nombre y firma de la persona aspirante**, indicando nombre de los espacios de realización de las actividades artísticas y/o culturales consideradas en la propuesta, especificando si serán presenciales, virtuales o híbridas, así como la(s) fecha(s) -al menos el mes-, cantidad y nombre de las actividades a efectuar en cada sede (laboratorios, talleres, cursos, diplomados, maratones, *hackatones*, entre otros).

## Investigación

**Carta responsiva con fecha, nombre y firma de la persona aspirante**, indicando los nombres de las personas responsables de publicar y divulgar los resultados de la investigación, o bien, de la actividad resultante del trabajo de investigación, de gestión y conformación de un archivo, o bien, del proceso de registro y documentación audiovisual, según corresponda.

Si fuere el caso: **Cartas de respaldo al proyecto emitidas por terceros** para la realización de actividades artísticas y/o culturales; para dar salida al público de los resultados del proyecto, o bien, para producir un bien cultural, incluyendo su distribución, difusión y/o transmisión. Dichas cartas deben contar con membrete o sello, fecha, nombre y firma de quien suscribe.

## Formato PDF

En la pestaña de *Documentos del Proyecto* la persona aspirante deberá cargar de manera obligatoria, **cuando aplique a cada caso**, los siguientes documentos:

<p><b>Cartas firmadas por las personas que son miembros del Sistema Nacional de Creadores de Arte, son Creadores Escénicos o Jóvenes Creadores</b></p>	<p>En las que se comprometan a no cobrar honorarios del monto solicitado en el proyecto en el que están <b>incluidas como invitadas, colaboradores o integrantes.</b></p>	<p><b>Formato PDF</b></p>
<p><b>Cartas firmadas por la persona titular, las personas integrantes y/o colaboradoras</b></p>	<p>En las que se declare su participación en otras convocatorias de la institución, de manera simultánea, indicando de cuáles se trata y cómo participan.</p>	
<p><b>Cartas firmadas por integrantes y/o colaboradores</b></p>	<p>En las que declaren participar en otros proyectos registrados en esta convocatoria e indiquen claramente de cuáles se trata y cómo participan.</p>	
<p><b>Acuse de carta de renuncia al órgano colegiado que corresponda</b></p>	<p>En el que se muestre el sello de recibido de la institución, siempre y cuando no exista conflicto de interés.</p>	

## II.6 Documentos probatorios

**Comprobantes de trayectoria**, según la forma de participación seleccionada, la persona aspirante deberá incluir la documentación que acredite la categoría en la que se registró:

**Categoría A:** hasta 5 años. **Muestra de trabajos recientes.** Material que muestre los trabajos recientes de la persona postulante.

**Categoría B:** más de 5 años. **Muestra de los trabajos más representativos de los últimos 3 años de la persona postulante.**

- De 1 a 3 archivos con material de audio o video, debidamente identificados, con una duración de máximo 20 minutos cada uno.
- Un archivo con programas de mano, carteles, invitaciones, constancias, diplomas, notas de prensa, entre otros, **digitalizados y ordenados por año.**

Se recomienda que los videos de funciones, conciertos y espectáculos sean tomas con cámara fija, sin cortes y sin edición.

### Formatos MP3, MP4 y PDF

Dentro del apartado *Documentos probatorios*, las personas aspirantes también deberán cargar la documentación que el módulo solicita, según corresponda al registro de la postulación por área y Forma de Participación.

**Carta responsiva con fecha, nombre y firma de la persona titular del proyecto**, en la que confirme que las personas que participan en el proyecto (titular, integrantes, colaboradores, invitados) **no son servidores públicos** en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura, de mando medio y superior, incluso aquellos adscritos a mandatos, fideicomisos o contratos análogos; ni prestador de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a un mando medio o superior en su ámbito de competencia.

## Documentación probatoria para Espacios culturales independientes

### Para las personas aspirantes registradas en esta área:

- Documento que compruebe que el espacio es independiente y no es de propiedad pública.
- Documento que acredite la propiedad del espacio sede o el que compruebe el arrendamiento vigente por el periodo de desarrollo del proyecto.
- Documento, licencia o permiso de operación del espacio, según la normatividad aplicable en la localidad en la que se encuentra el espacio, así como constancia de registro del Programa de Protección Civil emitido por la autoridad competente, según la normatividad aplicable.
- Documentos **ordenados por año**, que confirmen que el espacio mantiene una programación constante y se encuentra en operación por lo menos **con dos años de actividades, cumplidos al cierre de la convocatoria**: carteles, programas de mano, postales, folletos, entre otros.
- Organigrama, con nombres completos y actividades específicas.
- Vídeo de máximo 20 minutos que muestre la infraestructura con la que se cuenta.
- De 10 a 15 imágenes (800 x 600 pixeles con resolución de 72 dpi) debidamente identificadas con año y título de las actividades realizadas.

### Formatos PDF, JPG y MP4

#### Para Salas y foros de artes escénicas

##### Documento en el que se exponga:

- **Tipo de sala** o foro con el que se cuenta (tradicional o alternativo)
- **Tipo de público** que se atiende, vínculo que se mantiene con el entorno y las **razones que sostienen** su programación
- Propuesta detallada para el desarrollo de públicos

Ficha técnica del foro o sala de espectáculos en la que se describan sus características, a comprobar a través de 5 fotografías por cada uno de los rubros que a continuación se señalan (20 fotos en total):

- Dimensiones (en metros, ejemplo: 6 x 4 m)
- Aforo mínimo
- Sistema de audio con el que se cuenta
- Sistema de iluminación con el que se cuenta

#### Para Centros culturales multidisciplinarios

##### Documento en el que se exponga:

- Breves **antecedentes** del espacio
- **Tipo de público** que se atiende, vínculo que se mantiene con el entorno y las **razones que sostienen** su programación
- Propuesta detallada para el desarrollo de públicos
- Aforo con el que se cuenta
- Condiciones físicas y técnicas de la infraestructura

### Formato PDF

### Documentos probatorios por Forma de Participación

#### **Para Grupos legalmente constituidos:**

- **Currículum actualizado** en máximo 5 cuartillas de la persona moral (el currículum de la persona titular del proyecto se carga en *Documentos Personales*).
- **Semblanza en máximo una cuartilla de la persona moral, indicando nombre de sus integrantes.**
- **Páginas del Acta constitutiva**, en las que se señale y confirme:
  - **Fecha de constitución**
  - **Cargo de la persona titular**
  - **Poder de la persona titular para representar a la persona moral**
  - **Objeto social de la persona moral**
- Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (**CLUNI**), para **personas morales sin fines de lucro**.

Requisito obligatorio para todas las agrupaciones u organizaciones mexicanas que, estando legalmente constituidas, realicen alguna o algunas de las XIX actividades a que se refiere el artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y no persigan fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso.

Para el supuesto de que no aplique, se podrá subir en ese apartado un documento que indique: NO APLICA POR SER S.A.S., S.A., S.C., S.A. de C.V., según corresponda.

#### **Para Grupos artísticos:**

- **Currículum actualizado en máximo 5 cuartillas** (el currículum de la persona titular del proyecto se carga en *Documentos Personales*).
- **Semblanza en máximo una cuartilla, indicando nombre de sus integrantes.**
- **Carta de Titularidad:** documento que acredite a la persona aspirante como representante del grupo ante la institución, **con la firma de por lo menos dos integrantes de la agrupación, además de la del aspirante, y aceptándolo como titular del proyecto.**

#### **Para Equipos de trabajo:**

- **Breve semblanza de integrantes** (el currículum de la persona titular del proyecto se presenta en *Documentos Personales*).
- **Carta de Titularidad:** documento que acredite a la persona aspirante como representante del Equipo de trabajo ante la institución, **con la firma de por lo menos dos integrantes o colaboradores, además de la persona aspirante y aceptándolo como titular del proyecto.**

**Independientemente de la forma de participación o del área seleccionada**, si alguna persona integrante o colaboradora que **percibirá recursos del presupuesto solicitado es extranjera**, se pedirá el documento que acredite su legal estancia en México y la autorización para realizar actividades profesionales específicas remuneradas, **en caso de que el proyecto sea seleccionado.**

## II.7 ANEXOS

En el módulo de carga de archivos habrá un apartado para cargar los **documentos y materiales que respaldan la postulación**.

- a) Material gráfico y/o audiovisual** que respalde el proyecto presentado (como pueden ser avances o antecedentes del proyecto), música grabada en formato MP3 de máximo 20 minutos, video de máximo 20 minutos, imágenes con bocetos o diseños, cartas invitación, entre otros (máximo 3 archivos).
- b) Diagnóstico** de la comunidad donde se quiere desarrollar el proyecto (si es el caso).
- c) Informe detallado** con respaldos de los resultados del proyecto anterior (fotos y video, grabaciones, constancias, notas de prensa, entre otros). Para personas aspirantes que han sido beneficiarias de esta vertiente o del programa que operaba el Fonca.
- d) Documentos y materiales por Forma de operación del proyecto.** Cada aspirante deberá cargar los siguientes materiales, de acuerdo con la forma de operación seleccionada y según corresponda a su propuesta:

FORMA DE OPERACIÓN DEL PROYECTO	ANEXO OBLIGATORIO
<p><b>Producción</b> Cuando menos un anexo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hasta 3 ejemplares de obras publicadas (libros y artículos –completos–).</li> <li>• <i>Dummy</i> o maqueta (para publicaciones, discos compactos, páginas o sitios electrónicos).</li> <li>• Libreto o texto dramático (para puestas en escena o montajes escénicos).</li> <li>• Propuesta de dirección artística de la puesta en escena (para Teatro).</li> <li>• Escaleta o guion (para Medios audiovisuales).</li> <li>• Guion o escaleta (para exposiciones de Artes visuales, instalaciones, <i>performances</i>, entre otros).</li> <li>• Hasta 3 grabaciones de música con obra representativa relacionada con el proyecto (para producciones musicales).</li> </ul>
<p><b>Promoción</b> Cuando menos un anexo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hasta 3 ejemplares de obras publicadas (libros y artículos –completos–).</li> <li>• Libreto o texto dramático (para puestas en escena o montajes escénicos).</li> <li>• Escaleta o guiones (para Medios audiovisuales).</li> <li>• Programación detallada de las actividades a realizar durante el periodo de apoyo (para festivales, encuentros, residencias, proyectos registrados en Espacios culturales independientes, entre otros).</li> <li>• Guion técnico (para conciertos y espectáculos musicales, entre otros).</li> <li>• <i>Dummy</i> o maqueta (para publicaciones, páginas o sitios electrónicos, entre otros).</li> <li>• Hasta 3 grabaciones de música con obra representativa del proyecto (para producciones musicales).</li> <li>• Video de máximo 20 minutos con obra representativa del proyecto (para conciertos, funciones y giras de artes escénicas).</li> </ul>

FORMA DE OPERACIÓN DEL PROYECTO	ANEXO OBLIGATORIO
<p style="text-align: center;"><b>Formación</b> Cuando menos un anexo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancias o documentos oficiales que certifiquen la experiencia de la persona titular del proyecto, de integrantes o colaboradores como docentes o instructores.</li> <li>• Video de máximo 20 minutos con muestras del trabajo docente realizado, ya sea por la persona titular del proyecto o por colaboradores y/o integrantes, como docentes o instructores.</li> <li>• Hasta 3 ejemplares de publicaciones (libros, métodos, manuales y artículos – completos-).</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>Investigación</b> Cuando menos dos anexos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hasta 3 ejemplares de libros, artículos o ensayos publicados <b>por la persona titular del proyecto</b> (se deberán cargar los textos completos, además de portada, índice y página legal).</li> <li>• Estrategias de difusión e impacto de los resultados del proyecto.</li> <li>• Protocolo de investigación.</li> <li>• Para proyectos relacionados con la gestión, organización <b>y la conformación de archivos:</b> constancias o diplomas -expedidos por un organismo o institución, pública o privada-, que acrediten experiencia en el manejo de acervos de la persona titular del proyecto o de quien coordine las actividades de rescate del acervo.</li> <li>• Para proyectos relacionados con el <b>registro y documentación audiovisual:</b> constancias, diplomas y materiales que acrediten experiencia en esta materia.</li> </ul>

- e) **Ligas a páginas electrónicas (máximo 3)** que tengan información o material en video de la persona aspirante o del proyecto. Se debe considerar que la Comisión de Selección no está obligada a revisar información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos para su consulta.

**Formatos PDF, MP3, MP4 y URL**

### III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL FINANCIAMIENTO

#### RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1** Únicamente podrá registrarse en esta convocatoria una postulación por persona aspirante, ya sea de forma individual o grupal, quien deberá ser mayor de edad al cierre de la convocatoria.
- III.2** Las personas titulares (personas físicas o representantes legales de una persona moral) de postulaciones registradas en esta vertiente, no podrán participar en otra postulación inscrita también en esta convocatoria, aun cuando no perciban honorarios del recurso solicitado e independientemente del papel que desempeñen dentro del proyecto.

En las postulaciones registradas de forma grupal donde colaboradores e integrantes participen en otros proyectos, las personas titulares deberán cargar las cartas en las que se informe lo siguiente:

- a) En qué proyectos están participando y de qué manera.
- b) Que están de acuerdo en que sólo podrán recibir recursos económicos **hasta en tres proyectos seleccionados**, siempre y cuando no sea durante el mismo periodo, cuando sea el caso.
- c) Que de ganar hasta en tres proyectos, su participación no afectará los planes de trabajo respectivos.

Estas cartas deberán cargarse en el apartado *Documentos del Proyecto* de cada postulación.

- III.3** No se admitirán postulaciones en las cuales únicamente se pretenda creación de obra. Todo proyecto deberá tener una salida al público en un plazo máximo de 12 meses, conforme a lo que se establezca en el instrumento jurídico correspondiente.

Tampoco procederán las postulaciones que pretendan desarrollar proyectos de ciencia o divulgación de la ciencia, sin vínculo con el arte, ni aquellos que sólo contemplen comercializar un bien artístico o producto cultural.

- III.4** No podrán participar los proyectos que forman parte de la estructura de instituciones públicas, federales, estatales o municipales, o demás corporaciones de carácter público reconocidas por la ley. Tampoco en representación de las mismas. Estas instituciones únicamente podrán fungir como coinversionistas, o bien, tener a su cargo los espacios de realización de actividades (talleres, cursos, funciones, conciertos, festivales, muestras, entre otros) de un proyecto independiente que se postule a esta convocatoria.

- III.5** No se admitirán en los presupuestos de las postulaciones los conceptos relacionados con el pago de servicios (contaduría, administración, asesoría legal, electricidad, teléfono, mensajería, mantenimiento, distribución, seguros, entre otros); renta de inmuebles y servicios como Airbnb, adquisición de equipo y mobiliario (cámaras, computadoras, discos duros, drones, proyectores, mesas, sillas, electrodomésticos), entre otros bienes.

Queda prohibido incluir el pago de impuestos, comisiones bancarias, licencias, permisos y trámites públicos federales, estatales, municipales o locales, así como la construcción o remodelación de espacios.

El recurso económico solicitado se administrará directamente por las personas beneficiarias, mismo que podrá aplicarse a honorarios, materiales (consumibles; para escenografía, vestuario o utilería, entre otros), transporte, viáticos, difusión, servicios editoriales, renta de equipo y mobiliario, servicios de producción y posproducción, entre otros.

Para las postulaciones registradas en la disciplina de **Medios audiovisuales**, los postulantes podrán solicitar recursos económicos únicamente para **cubrir gastos de producción y posproducción de los proyectos**. En el caso de **largometrajes**, sólo procederán recursos para cubrir **gastos de posproducción**.

**III.6** No se admitirán proyectos ya realizados en los que se pretenda recuperar recursos económicos de manera retroactiva. Tampoco aquéllos cuyo calendario de ejercicio de recursos inicie **antes de septiembre de 2024**.

**III.7** **Las personas beneficiarias** del Programa/Vertiente de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales (titulares e integrantes), que **hayan o no percibido honorarios** del recurso otorgado para el desarrollo del proyecto, podrán participar en esta convocatoria únicamente si concluyeron satisfactoriamente con todos los compromisos establecidos en su convenio y cuentan con la notificación de cierre de su expediente antes de concluir el periodo de registro de postulaciones de esta convocatoria.

**III.8** Las personas beneficiarias (**titulares e integrantes**) de la vertiente Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, emisión 2022, **no podrán participar de ninguna manera** en las postulaciones registradas en esta convocatoria, pues deben esperar un año, contado a partir del cierre del expediente para participar en otra emisión de esta vertiente, hayan o no percibido recursos durante el desarrollo del proyecto.

Los colaboradores que hayan concluido satisfactoriamente sus compromisos en los proyectos apoyados en la emisión 2022 de esta vertiente, podrán participar en las postulaciones registradas en esta convocatoria, siempre y cuando hayan concluido en tiempo y forma con sus compromisos y cuenten con la carta de liberación que les extienda la persona titular del proyecto, debidamente firmada, en la cual se confirme la conclusión de sus actividades. Esta carta deberá cargarse en *Documentos del Proyecto*.

**III.9** Las personas aspirantes cuyo montaje o puesta en escena final se presente con 12 funciones en los espacios de los grupos apoyados en la vertiente México en Escena-Grupos Artísticos (MEGA) podrán participar en esta convocatoria, siempre y cuando las personas responsables de esos espacios confirmen por escrito **aportaciones del grupo, en efectivo o en especie, de al menos 20% sobre el costo total del proyecto**. Las personas aspirantes deberán cubrir con **aportaciones de terceros**, el otro 15% del porcentaje mínimo establecido para esta **modalidad de coinversión, que es de 35% cuando se soliciten hasta \$500,000.00 (Quientos mil pesos 00/100 M.N.)**. Si se postula como Grupo legalmente constituido las aportaciones en coinversión podrán ser propias.

En caso de solicitar **hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), la coinversión mínima a cubrir será de 40%, de la cual el 20% deberá ser cubierta por el grupo beneficiado en la vertiente MEGA, y el otro 20% deberá ser cubierto por terceros o por la persona postulante cuando se registre como Grupo legalmente constituido.**

En caso de que **el número de presentaciones sea menor a 6 funciones**, la coinversión del grupo apoyado en la vertiente MEGA podrá ser proporcional, quedando bajo la responsabilidad de la persona aspirante completar la coinversión mínima restante, con aportaciones de terceros. En caso de que se postule como Grupo legalmente constituido las aportaciones en coinversión podrán ser propias.

Las personas aspirantes cuya salida al público del producto final (presentación de libros, discos, realización de talleres, conciertos, entre otros), se realice en los espacios apoyados en la vertiente MEGA, podrán participar en esta convocatoria en cualquier modalidad, siempre y cuando las personas responsables de esos espacios aseguren por escrito que no cobrarán por el uso del espacio.

**III.10** Los grupos artísticos, investigadores o académicos adscritos a **centros de investigación, universidades públicas o privadas** podrán participar sólo en la modalidad de **coinversión**, siempre y cuando la institución garantice por escrito cubrir al menos **50% del costo total del proyecto.**

**III.11** No se aceptarán aportaciones en coinversión de recursos ya ejercidos y que se pretendan aplicar de manera retroactiva. Tampoco se aceptarán como aportaciones en coinversión los posibles ingresos en taquilla o la probable venta de productos que se generen a futuro como resultado del proyecto postulante.

Las personas o entidades coinversionistas no podrán recibir recursos del presupuesto solicitado en el proyecto presentado, con excepción de quienes postulen como Grupo legalmente constituido.

**III.12** No podrán participar personas beneficiarias, coinversionistas de programas o vertientes de la institución, incluyendo integrantes de propuestas grupales o colaboradores en equipos de trabajo, que no hayan cumplido los compromisos adquiridos con la institución. Quienes se encuentren en esta situación podrán solicitar información al área sustantiva para revisar su estatus. Tampoco procederán las postulaciones de aspirantes vinculados a proyectos de personas deudoras del Fonca o del SACPC.

**III.13** No podrán participar en esta convocatoria quienes actualmente ejerzan recursos económicos otorgados por esta institución (titulares de agrupaciones e integrantes, representantes legales de personas morales, colaboradores, proveedores de servicios, entre otros). Tampoco podrán postular proyectos que contemplen actividades con apoyo vigente en otras vertientes del SACPC, aun cuando se presenten a nombre de otra persona titular.

Las personas que sean miembros del Sistema Nacional de Creadores de Arte, sean becarias vigentes de Creadores Escénicos y de Jóvenes Creadores, únicamente podrán participar como integrantes de una agrupación o como colaboradores e invitados en un proyecto, comprometiéndose por escrito a no cobrar honorarios del presupuesto solicitado. Esta carta compromiso deberá cargarse en el apartado *Documentos del Proyecto*.

Las personas beneficiarias de México: Encuentro de las Artes Escénicas (Enartes) podrán postular en esta convocatoria, siempre y cuando vayan al corriente en sus compromisos y no se postule el mismo proyecto beneficiado en dicha vertiente.

Las personas que sean colaboradoras temporales incluidas en proyectos que gocen actualmente del apoyo de otra vertiente del SACPC, podrán ser invitadas como colaboradoras en una postulación que se registre en esta convocatoria, siempre y cuando no reciban recursos económicos del presupuesto solicitado, en el mismo periodo. En este caso, dichas personas colaboradoras deberán suscribir una carta en la que se señale lo siguiente:

- a) Título del proyecto en el que están participando
- b) Nombre completo de la persona titular o responsable del proyecto apoyado
- c) Vertiente de la institución en el que está registrado el proyecto apoyado
- d) Que está de acuerdo en no recibir recursos económicos en el mismo periodo

Este documento firmado por la persona interesada deberá cargarse en el apartado *Documentos del Proyecto* de la(s) postulación(es) en la(s) que estén considerados.

**III.14** Se podrá participar simultáneamente en una o más convocatorias de esta institución, siempre y cuando se manifieste por escrito en las solicitudes respectivas, se cargue en línea el documento en el apartado *Documentos del Proyecto*, en cada una de las postulaciones y bajo el entendido de que sólo podrán obtener el beneficio de la primera en que se resulte seleccionado.

**III.15** Aquellas personas proveedoras de servicios, instituciones u organizaciones que respaldan las metas o los resultados del proyecto que no hayan cumplido cabalmente con los compromisos adquiridos con las personas beneficiarias de las vertientes de esta institución, **causando retrasos imputables a ellas en los proyectos apoyados**, no podrán participar bajo ninguna circunstancia.

**III.16** En esta vertiente no se atenderán proyectos de traducción de lengua extranjera al español o del español a lengua extranjera. Estas solicitudes podrán postular en el Programa de Apoyo a la Traducción (Protrad) que convoca la Secretaría de Cultura.

**III.17** No podrán participar en esta convocatoria las personas titulares, integrantes o colaboradoras que ostenten el carácter de integrante de la Comisión de Artes o del Consejo Directivo del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA). Quienes se encuentren en este supuesto y deseen participar, deberán renunciar formalmente a su encargo e incluir en la sección correspondiente de los *Documentos probatorios*, el acuse de la carta de renuncia, entregada a la institución. Las postulaciones que en este supuesto no cumplan con la carta requerida, se darán de baja sin previo aviso.

Las personas que sean Tutores de cualquier vertiente podrán postular en las convocatorias que emita la institución, observando las respectivas Bases Generales de Participación.

**III.18** No podrán participar de ninguna forma en esta convocatoria las personas titulares, integrantes o colaboradores que se desempeñen como servidoras públicas de mando medio y superior en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura, incluso aquellas adscritas a mandatos, fideicomisos o

contratos análogos; ni prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes referidos, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a los sueldos y salarios de las personas servidoras públicas antes enunciadas; tampoco podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas por normativa o contrato, ley o mandato judicial.

La presente restricción persistirá, incluso, para el caso de que la postulación resulte seleccionada y se suscriba el respectivo convenio, en cuyo caso se cancelará el apoyo autorizado.

- III.19** La persona postulante se compromete a sacar en paz e indemne a la institución en el supuesto de que incurra en responsabilidades de cualquier tipo: por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querrelas o demandas.
- III.20** Para el supuesto de que la persona postulante incurra en un delito calificado como grave por ley o se encuentre en alguno de los supuestos previstos en las fracciones del Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le podrá cancelar su participación en esta vertiente y, en su caso, el estímulo económico, de conformidad con la normativa que rige a la institución convocante.
- III.21** Tanto la persona postulante como integrantes y colaboradores en un proyecto se comprometen a sujetarse a la normatividad que rige la operación y funcionamiento de la presente convocatoria, incluyéndose el apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en [https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/wp-content/uploads/2023/05/CODIGO\\_DE\\_ETICA\\_2023\\_CONCENTRADA\\_VF.pdf](https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/wp-content/uploads/2023/05/CODIGO_DE_ETICA_2023_CONCENTRADA_VF.pdf)

## PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.22** La institución cuenta con Comisiones de Selección y Tutores. Las Comisiones de Selección son las que tienen bajo su responsabilidad la Fase Resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección de postulaciones, y se integran preferentemente por un proceso de insaculación efectuado ante fedatario público. Las personas que fungen como Tutores son quienes llevan a cabo el seguimiento de las actividades artísticas.
- III.23** La vertiente Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales contará con una Comisión de Selección por disciplina o área, integrada, entre otros, por creadores, artistas, especialistas de reconocido prestigio, la cual se renovará cada emisión. En caso de ser necesario, se establecerán subgrupos de evaluación, dependiendo del tipo de proyectos presentados.
- III.24** Las personas integrantes de la Comisión de Selección se registrarán por el **Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en [https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/wp-content/uploads/2023/05/CODIGO\\_DE\\_ETICA\\_2023\\_CONCENTRADA\\_VF.pdf](https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/wp-content/uploads/2023/05/CODIGO_DE_ETICA_2023_CONCENTRADA_VF.pdf)

Las personas postulantes deberán observar que en dicho documento se establece, entre otras generalidades, que quienes integren las Comisiones de Selección/Tutores no podrán desarrollar actividades o estar incluidas en los proyectos seleccionados.

**III.25** Las personas servidoras públicas deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación que rijan su actuación.

**III.26** La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en dos fases:

**A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA**

La institución verificará que las postulaciones registradas cumplan con los requisitos y documentación solicitados en las presentes Bases Generales de Participación. Asimismo, revisará si la persona postulante participa o ha participado en otros de sus programas o vertientes y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio respectivo. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas automáticamente.

Independientemente de que una postulación haya aprobado la Fase Administrativa, la institución tiene la facultad de darla de baja en la siguiente fase si encuentra elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación.

**B) SEGUNDA FASE: RESOLUTIVA**

Los integrantes de la Comisión de Selección efectuarán una revisión de las postulaciones y considerarán los siguientes criterios para elegir a los postulantes:

- a) La trayectoria del postulante.
- b) La pertinencia de la propuesta presentada.
- c) La calidad de la propuesta presentada.
- d) Lo propositivo y significativo del proyecto.
- e) Repercusión del proyecto en el ámbito de desarrollo.
- f) Viabilidad del proyecto en función del presupuesto solicitado, el tiempo de realización y resultados esperados.
- g) Contribución al desarrollo integral de la comunidad, para aquellas iniciativas que promuevan la participación colectiva, la acción e interacción comunitaria, que estén dirigidas o integradas por un sector o población objetivo (si es el caso).
- h) Desempeño y resultados del último proyecto apoyado en esta vertiente o en el Programa de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales que operaba el Fonca (en su caso).

**III.27** Los integrantes de la Comisión de Selección elegirán a las personas postulantes por consenso y tendrán la facultad de establecer condiciones y solicitar documentos que se consideren necesarios para asegurar la realización de los proyectos seleccionados.

**III.28** Todas las decisiones tomadas por las personas que integran la Comisión de Selección son inapelables y se harán constar en las respectivas actas, que se darán a conocer en <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx> de manera simultánea a la publicación de resultados.

**III.29** Si durante los procedimientos de evaluación y selección la persona titular de un proyecto grupal se separa del mismo, se deberá notificar por escrito a la institución las razones de la separación y se deberá designar a un nuevo responsable; si se trata de una persona moral, se deberá anexar el respaldo notarial respectivo. Este documento será analizado para su posible aprobación. Si el grupo se desintegra, la

postulación será cancelada de manera automática. Y si por alguna causa la persona postulante se viera impedida a continuar con su participación o decidiera retirar su postulación, tendría también que notificar por escrito a la institución sobre este particular, **a más tardar el 17 de mayo de 2024.**

La persona postulante también deberá informar por escrito al SACPC, a más tardar el 17 de mayo de 2024, si gestiona o se encuentra pendiente de resultados en otra institución, en la cual participa para la obtención de recursos o apoyo para conceptos, actividades o el proyecto registrado en esta convocatoria. Pasada dicha fecha y de documentarse —en cualquier momento, aún suscrito el convenio— la falta de atención al presente numeral, se cancelará la postulación o en su caso, el beneficio.

- III.30** La institución cuenta con recursos limitados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o el rechazo de las postulaciones no determinan su valor e importancia.

## RESULTADOS Y CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO

- III.31** Los resultados y las Actas de Selección se publicarán **el 20 de junio de 2024** en: <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx> Es responsabilidad de las personas postulantes consultarlos a partir de la fecha de la publicación.

- III.32** Las personas que hayan postulado en esta convocatoria sin resultar seleccionadas, podrán solicitar a esta dependencia información sobre su postulación, en el marco de las presentes Bases Generales de Participación y/o el Código de Ética y Procedimientos del SACPC. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito a la institución, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, la cual emitirá su respuesta en un periodo máximo de 25 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

- III.33** La entrega del recurso económico está condicionada a que las personas seleccionadas suscriban con la institución el instrumento jurídico en el que se establecerán los compromisos, condiciones y características del apoyo.

- III.34** Para que la institución elabore el convenio, las personas seleccionadas deberán entregar la siguiente documentación digitalizada a **más tardar el 27 de julio de 2024:**

- Comprobante de domicilio (luz, teléfono, internet, televisión de paga, agua o predial), con antigüedad no mayor a dos meses. **Para los grupos legalmente constituidos, deberá estar a nombre de la persona moral seleccionada.**
- Estado de cuenta bancaria activa, registrada a nombre de la persona titular del proyecto, en la que se depositará el apoyo económico. **La cuenta deberá estar disponible en todo momento para recibir depósitos bancarios.** Para los Grupos legalmente constituidos, la cuenta bancaria deberá estar a nombre de la persona moral seleccionada.
- Copia de la cédula RFC y constancia de situación fiscal del Grupo legalmente constituido (únicamente para quienes se encuentren en territorio mexicano y realicen actividades remuneradas en México).
- Calendario de ejercicio de recursos, considerando al inicio el 95% del presupuesto autorizado y un 5% al concluir el proyecto.

- Calendario general de ejecución del proyecto.
- Acta constitutiva completa de la persona moral seleccionada que muestre el folio o número de Registro Público.

La institución podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a los seleccionados.

**III.35** En el caso de que las personas seleccionadas no suscriban **entre septiembre y noviembre 2024** el convenio que formaliza el apoyo, deberán sujetarse a lo establecido en el apartado de **Implicaciones administrativas del Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en [https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/wp-content/uploads/2023/05/CODIGO\\_DE\\_ETICA\\_2023\\_CONCENTRADA\\_VF.pdf](https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/wp-content/uploads/2023/05/CODIGO_DE_ETICA_2023_CONCENTRADA_VF.pdf)

**III.36** La institución podrá cancelar el financiamiento autorizado u otorgado a la persona seleccionada, si detecta antes o después de la firma del instrumento jurídico, algún incumplimiento o violación a los términos de esta convocatoria.

**III.37** La institución no asume responsabilidad u obligación por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, querrelas o demandas de cualquier tipo que se suscitasen contra la persona seleccionada.

En estos casos, la institución podrá cancelar el apoyo otorgado si se acredita fehacientemente que los supuestos antes mencionados implican la comisión de un delito tipificado como grave de acuerdo con el Código Penal Federal, o que la persona seleccionada se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**III.38** Si la persona titular de un proyecto grupal se separa del mismo, una vez publicados los resultados, se deberá notificar por escrito a la institución las razones de la separación; si se trata de una persona moral, se deberá anexar el poder notarial respectivo. Si la institución lo considera pertinente, se podrá nombrar a un nuevo titular del proyecto, quien suscribirá el convenio con la institución; en caso contrario, el financiamiento será cancelado. Si el grupo se desintegra ya firmado el convenio, la institución podrá exigir la devolución del recurso económico si hubiese sido entregado.

**III.39** En caso de declinación del apoyo se aplicará lo establecido en el apartado de **Implicaciones administrativas del Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en [https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/wp-content/uploads/2023/05/CODIGO\\_DE\\_ETICA\\_2023\\_CONCENTRADA\\_VF.pdf](https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/wp-content/uploads/2023/05/CODIGO_DE_ETICA_2023_CONCENTRADA_VF.pdf)

**III.40** El financiamiento se otorgará a partir del **mes de septiembre de 2024**, de acuerdo con lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente. Las personas beneficiarias deberán tomar en cuenta que, sin la firma oportuna de este instrumento jurídico, la liberación del recurso económico no procederá.

**III.41** Para la tramitación de los pagos autorizados, las personas seleccionadas deberán entregar los siguientes documentos:

- Factura o recibo fiscal debidamente requisitado, según la normatividad vigente, por un concepto específico que se les dará a conocer oportunamente.
- Catálogo de beneficiarios, en original, debidamente firmado por la persona representante legal del Grupo legalmente constituido (este documento será proporcionado por la institución).

- Carta(s) confirmando su compromiso, con fecha, nombre y firma de las personas **coinversionistas** que respalden las aportaciones en esta modalidad (en efectivo o en especie), en las que se indique la naturaleza, procedencia y condiciones de la aportación, así como los montos y porcentajes que representan respecto del monto autorizado, incluyendo sus datos de localización.
- Derechos de autor. Cartas con fecha, nombre y firma, comprobantes o documentos que confirmen alguna de las siguientes opciones (cuando menos para el primer cuatrimestre de actividades):
  - ▶ Cuando la obra es de terceros: carta(s) de autorización con fecha, nombre y firma del autor o autora, según corresponda, indicando el plazo que contempla dicha autorización para el uso de su obra.
  - ▶ Que la persona titular y/o las personas integrantes del proyecto son lxs creadores de los elementos autorales, con fecha, nombre y firma de las personas involucradas.
  - ▶ Que los elementos autorales son del dominio público, con fecha, nombre y firma de la persona seleccionada.
  - ▶ Que por la naturaleza del proyecto, no se requieren derechos de autor, con fecha, nombre y firma de la persona seleccionada.
  - ▶ Certificado de registro ante Indautor, si la persona seleccionada es la titular de los derechos.
- Relación de invitados y programación artística, para festivales, muestras, encuentros, así como para los proyectos registrados en **Espacios culturales independientes**.
- Relación de integrantes y colaboradores, proveedores, entre otros (si es el caso) con nombre, dos apellidos, CURP y actividad a desarrollar especificando si percibirán recursos del monto autorizado por la Comisión de Selección.

Además, las personas seleccionadas se comprometen a entregar los siguientes documentos:

- Formato del Programa de Interacción Cultural y Social (PICS) debidamente llenado y firmado.
- Si alguna de las personas integrantes y colaboradoras es extranjera: **credencial vigente** expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación que acredite su estancia legal en México y, en caso de recibir recursos económicos, permiso para realizar actividades remuneradas.
- Presupuesto desglosado por rubros conforme al monto autorizado, indicando cantidades, actividades y nombres completos de las personas y proveedores de servicios que perciben recursos económicos, **incluyendo la coinvertión**.
- Plan de trabajo detallado, considerando las actividades encaminadas a cumplir con las metas propuestas, señalando metas por periodo, especificando fechas y sedes de las actividades.
- Cartas de confirmación, firmadas por las personas responsables o encargadas de los espacios, respaldando la realización de los proyectos en esa(s) sede(s), especificando fechas (cuando menos para el primer cuatrimestre), membretadas, fechadas y con nombre completo y datos de localización.
- Cartas de confirmación, firmadas por las personas proveedoras de servicios, señalando que se harán cargo de producir, posproducir, distribuir, transmitir, entre otros (según corresponda), el producto o bien cultural que resulte del apoyo autorizado, con fecha, nombre completo y datos de localización.
- Cartas de confirmación, con nombres y firmas de las personas encargadas o responsables del o los espacios de presentación del producto cultural resultado

del apoyo, especificando fechas (cuando menos dos meses antes de la actividad) y membretadas, con fecha, nombre completo y datos de localización.

- Cartas de aceptación de personas colaboradoras e invitadas, así como de integrantes con fecha, nombre completo y firma, especificando la actividad que realizarán (si es el caso).
- Breves semblanzas de colaboradores e invitados (si es el caso).

La institución podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a los seleccionados.

- III.42** Las personas beneficiarias presentarán al finalizar el proyecto, un reporte único de actividades en la plataforma **Foncaenlinea**, con fines informativos y de difusión. En dicho informe constarán las actividades realizadas y se respaldarán con materiales y documentos (constancias, material de difusión, imágenes, videos, entre otros), así como con un desglose detallado -por rubros- del ejercicio del recurso económico recibido, entregando para su expediente, un ejemplar del producto cultural resultado del apoyo, cuando sea el caso.
- III.43** En todo momento, durante los cinco años posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia del convenio suscrito por la persona beneficiaria, las dependencias e instituciones facultadas podrán determinar, a través de esta institución, incumplimientos a los compromisos estipulados en dicho instrumento jurídico, incluso a los que de comprobación se tratasen.
- III.44** Las personas beneficiarias se comprometen a otorgar los créditos correspondientes en la promoción o difusión de las actividades y productos que resulten del proyecto apoyado, de conformidad con los ***Criterios de uso y aplicación de créditos institucionales para la difusión de materiales que cuenten con el apoyo del SACPC***, descargables en: [https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/wp-content/uploads/2023/07/Criterios\\_de\\_Difusion\\_SACPC\\_2023.pdf](https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/wp-content/uploads/2023/07/Criterios_de_Difusion_SACPC_2023.pdf)
- III.45** Las personas beneficiarias de esta convocatoria no podrán participar en otros proyectos seleccionados en esta emisión de la vertiente Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, con excepción de lo estipulado en el **numeral III.2** de estas Bases.
- III.46** Durante la vigencia del convenio, la institución podrá solicitar a las personas beneficiarias la entrega de material visual y/o audiovisual que será utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción de la institución, así como en la integración de informes institucionales, de labores y de resultados.
- III.47** Las personas beneficiarias aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al convenio suscrito con la institución conlleva la aplicación del apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en [https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/wp-content/uploads/2023/05/CODIGO\\_DE\\_ETICA\\_2023\\_CONCENTRADA\\_VF.pdf](https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/wp-content/uploads/2023/05/CODIGO_DE_ETICA_2023_CONCENTRADA_VF.pdf)
- III.48** A partir del mes de febrero de 2025, el SACPC borrará del sistema electrónico de registro algunos de los documentos relacionados con el proyecto de las personas que NO resulten seleccionadas, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada; únicamente persistirán los datos que permitan generar estadísticas e informes.

- III.49** En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, la institución podrá solicitar a la persona beneficiaria su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas, con el propósito de brindar apoyo a la sociedad.

### **PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)**

- III.50** Las personas seleccionadas en la vertiente Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido en los Criterios operativos de PICS, disponibles para consulta en la página electrónica de la institución.

## IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

### MARCO LEGAL

El aplicable a la Administración Pública Federal, de manera enunciativa, más no limitativa:

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras Leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF 17/12/2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF 08/11/2016).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 (DOF 28/11/2022).
- Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U-282 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal 2023 y documentos normativos SACPC (<https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo>).

### ATENCIÓN CIUDADANA

Para información adicional, dudas o asistencia de soporte técnico favor de comunicarse o enviar correo a:

Teléfono: 55 4155 0730, ext. 7010, 7011 y 7060.

Correo electrónico: [convocatoriafpcc@cultura.gob.mx](mailto:convocatoriafpcc@cultura.gob.mx)

Horario de atención (Ciudad de México): 10:00 a 14:00 horas.

De lunes a viernes (días hábiles).

### TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho de acceso a la información pública y los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley que rige cada materia. El aviso de privacidad simplificado se encuentra disponible en la pantalla de registro del sitio **Foncaenlinea** y el aviso integral, en la siguiente liga: <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/wp-content/uploads/2023/09/AVISO-INTEGRAL-FONCA-EN-LINEA-ok-1-AUTORIZADO-UT.pdf>

### QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán remitirse a:

- **Dirección General SACPC:**  
**Teléfono:** 55 4155 0730, exts. 7006 y 7007.  
**Correos:** [dgenlace@cultura.gob.mx](mailto:dgenlace@cultura.gob.mx) y [apoyos.creacion@cultura.gob.mx](mailto:apoyos.creacion@cultura.gob.mx)
- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura:**  
**Teléfono:** 554155 0200  
Avenida Reforma 175, piso 15, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- **Secretaría de la Función Pública:**  
**Teléfonos:** 01 800 11 28 700, 2000 2000 y 2000 3000, ext. 2164.  
**Enlace:** <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>  
Av. Insurgentes Sur 1735, PB-Módulo 3, Col. Guadalupe Inn, Ciudad de México.

## V. FECHAS IMPORTANTES

**V.1** Publicación de la convocatoria: 12 de octubre de 2023

**V.2** Periodos de registro y carga de archivos en línea:

PERIODO	ÁREAS
12 de octubre al 6 de diciembre de 2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Danza</li> <li>• Interdisciplina y Transdisciplina</li> <li>• Letras</li> <li>• Teatro</li> </ul>
12 de octubre al 7 de diciembre de 2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arquitectura</li> <li>• Artes visuales</li> <li>• Espacios culturales independientes</li> <li>• Estudios culturales</li> </ul>
12 de octubre al 8 de diciembre de 2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artes aplicadas</li> <li>• Lenguas originarias</li> <li>• Medios audiovisuales</li> <li>• Música</li> <li>• Proyectos para niñas, niños y jóvenes</li> </ul>

El plazo para subir los archivos es definitivo y vence a las 15 h (horario de la Ciudad de México) de los días de cierre.

**V.3** Publicación de resultados: 20 de junio de 2024

**V.4** Inicio de los apoyos económicos: A partir de septiembre de 2024

## VI. DEFINICIONES

### APOYO ECONÓMICO

Recurso económico en moneda nacional que otorga la institución, por un tiempo determinado, a las personas beneficiarias de una convocatoria o vertiente, formalizado en el instrumento jurídico correspondiente.

### ASPIRANTE

Persona interesada en obtener un apoyo económico de la institución.

### COINVERSIONISTA

Organización, institución, empresa o particular, entre otros, que aporta recursos, en efectivo o en especie, para el desarrollo de un proyecto presentado por un aspirante.

### COLABORADOR/INVITADO

Persona que participa en un proyecto registrado en esta convocatoria, para desarrollar una actividad específica, de forma temporal o por un plazo determinado, percibiendo o no recursos económicos.

### COMISIONES DE SELECCIÓN

Son las personas responsables de evaluar y seleccionar las postulaciones, basándose en los criterios establecidos en las convocatorias del SACPC. Su función como jurado concluye cuando se firma el Acta de Selección y se publican los resultados; estarán integradas por miembros de la comunidad artística y cultural.

### INTEGRANTE

Persona que forma parte integral en un equipo de trabajo, grupo artístico o grupo legalmente constituido, percibiendo o no recursos económicos y cuya responsabilidad o actividad dura el plazo del apoyo.

### INSACULACIÓN

Proceso de elección de una o más personas, ante fedatario público, para las correspondientes responsabilidades.

### PERSONA SELECCIONADA

Persona postulante elegida por un órgano colegiado de esta institución durante la Fase Resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección de una convocatoria pública, ratificado en actas y cuyo nombre se publica en el desplegado oficial de resultados.

### PLAZO DE PREVENCIÓN

Periodo de cinco días hábiles que puede generarse durante el proceso de registro, a efecto de completar la carga de archivos faltantes en una postulación registrada "Incompleta".

**POSTULACIÓN**

Conjunto de documentos y materiales que presenta una persona aspirante, con motivo de su participación en una convocatoria pública de la institución.

**POSTULANTE**

Aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas de la institución.

**PROVEEDOR DE SERVICIOS**

Persona o empresa que suministra, abastece o proporciona un servicio a la persona aspirante o beneficiaria con el propósito de producir, posproducir, distribuir, transmitir, exhibir o difundir un bien, entre otros aspectos.

## VII. GLOSARIO DE DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES

Disciplina	Especialidades	Definiciones
<b>Arquitectura</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Arquitectura comunitaria</li> <li>- Arquitectura urbana</li> <li>- Paisajismo</li> <li>- Restauración arquitectónica</li> </ul>	<p><b>Arquitectura comunitaria:</b> se refiere a proyectos que parten de un proceso de construcción colectiva, de la práctica y la teoría arquitectónica comprendida como parte de los procesos de transformación territorial, que pretende dirigir su acción a favor de un territorio más justo y democrático.</p>
<b>Artes aplicadas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseño editorial</li> <li>- Diseño gráfico</li> <li>- Diseño textil</li> <li>- Diseño de muebles, joyería y objeto utilitario</li> </ul>	<p>En esta área se atenderán proyectos que tengan como objetivo la difusión y promoción del Diseño por cualquier medio impreso o electrónico; también tendrán cabida la organización y desarrollo de foros, talleres, cursos, encuentros, entre otras actividades, o bien, investigaciones en torno al Diseño y las especialidades aquí señaladas.</p>
<b>Artes visuales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Arte comunitario</li> <li>- Artesanía</li> <li>- Dibujo</li> <li>- Escultura</li> <li>- Fotografía</li> <li>- Gráfica</li> <li>- Medios alternativos y <i>performance</i></li> <li>- Narrativa gráfica</li> <li>- Pintura</li> </ul>	<p><b>Arte comunitario:</b> se refiere a proyectos que implican la colaboración y participación colectiva en una obra de artes visuales, con el fin de incidir en un espacio público, propiciando condiciones que promuevan la cohesión social, la reconstrucción del tejido social y la construcción de una cultura por la paz.</p> <p><b>Medios alternativos:</b> incluye todas aquellas manifestaciones artísticas que deriven de las artes visuales, como: arte conceptual; arte de la tierra; <i>performances</i>; acciones; arte y el cuerpo; instalaciones; ambientaciones; arte de procesos; arte y entorno; arte relacional; contextualizado; arte y ciencia inter, multi y transdisciplinaria que su eje sean las artes visuales.</p> <p><b>Narrativa gráfica:</b> incluye subgéneros como el cartón, la tira, la historieta, el cómic y la novela gráfica, así como todas las manifestaciones del arte gráfico secuencial.</p>

Disciplina	Especialidades	Definiciones
<b>Danza</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Clásica</li> <li>- Comunitaria</li> <li>- Contemporánea</li> <li>- Folklórica, Étnica o Tradicional</li> <li>- Ritual</li> </ul>	
<b>Estudios culturales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Arte y cultura</li> <li>- Arte y cohesión social</li> <li>- Consumo cultural</li> <li>- Culturas populares e indígenas</li> <li>- Cultura comunitaria</li> <li>- Cultura regional</li> <li>- Cultura urbana</li> <li>- Estudios de género</li> <li>- Gestión cultural</li> <li>- Identidad</li> <li>- Patrimonio cultural</li> <li>- Política cultural</li> </ul>	
<b>Espacios culturales independientes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Salas y foros de artes escénicas</li> <li>- Centros culturales multidisciplinares</li> </ul>	
<b>Interdisciplina y Transdisciplina</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Animación, promoción y fomento a la lectura</li> <li>- Artes escénicas</li> <li>- Interdisciplina y Transdisciplina</li> </ul>	<p>Proyectos que promuevan y fomenten la lectura a través de actividades artísticas diversas.</p> <p>Proyectos que integren y justifiquen la interacción entre disciplinas escénicas (Circo, Danza, Teatro y Música).</p> <p>Proyectos en los que intervengan dos o más disciplinas artísticas, vinculados a nuevos medios o lenguajes artísticos, a prácticas artísticas con sentido comunitario o que propicien la interrelación de elementos artísticos diversos desde una visión</p>
<b>Lenguas originarias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Todas las disciplinas consideradas en esta vertiente</li> </ul>	<p>En esta área se podrán registrar postulaciones que estén dirigidas a, o propuestas por personas hablantes, o bien, que consideren alguna lengua originaria como elemento fundamental para el desarrollo del proyecto: puestas en escena, publicaciones, encuentros, entre otras actividades.</p>
<b>Letras</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ensayo</li> <li>- Narrativa [cuento y novela]</li> <li>- Poesía</li> </ul>	

Disciplina	Especialidades	Definiciones
<b>Medios audiovisuales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cine</li> <li>- Video</li> <li>- Radio</li> <li>- Televisión</li> <li>- Transmedia y medios digitales</li> </ul>	<p><b>Transmedia y medios digitales:</b> incluye todas las manifestaciones artísticas referidas a narrativas multimodales e interactivas que se construyan en red, que involucran e interconectan una variedad de modalidades perceptivas y/o sensoriales, a través de soportes expresivos como videos, paisajes sonoros, animaciones, entre otros, así como de registros visuales, sonoros, textuales y gráficos, que se desarrollan y puedan tener salida al público en múltiples plataformas mediales.</p>
<b>Música</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- De concierto</li> <li>- Contemporánea</li> <li>- Folklórica, Étnica o Tradicional</li> <li>- Ópera</li> <li>- Otros géneros</li> </ul>	<p><b>Otros géneros:</b> incluye <i>jazz, rock, blues, fusión, electrónica, avant-garde</i> y música del mundo, entre otros.</p>
<b>Proyectos para niñas, niños y jóvenes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Todas las disciplinas con sus especialidades</li> </ul>	<p>En esta área se atenderán proyectos que desde cualquier disciplina artística propongan atender a este tipo de público, o bien, propicien el trabajo con infancias y adolescencias (rango de edad de 0 a 17 años).</p>
<b>Teatro</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Clásico</li> <li>- Comunitario</li> <li>- Contemporáneo</li> <li>- De Calle</li> <li>- Teatro cabaret</li> <li>- Teatro musical</li> <li>- Títeres</li> </ul>	

## VIII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que utilice para el registro, carga de archivos y otros módulos de **Foncaenlinea**, deberá contar con las siguientes características:

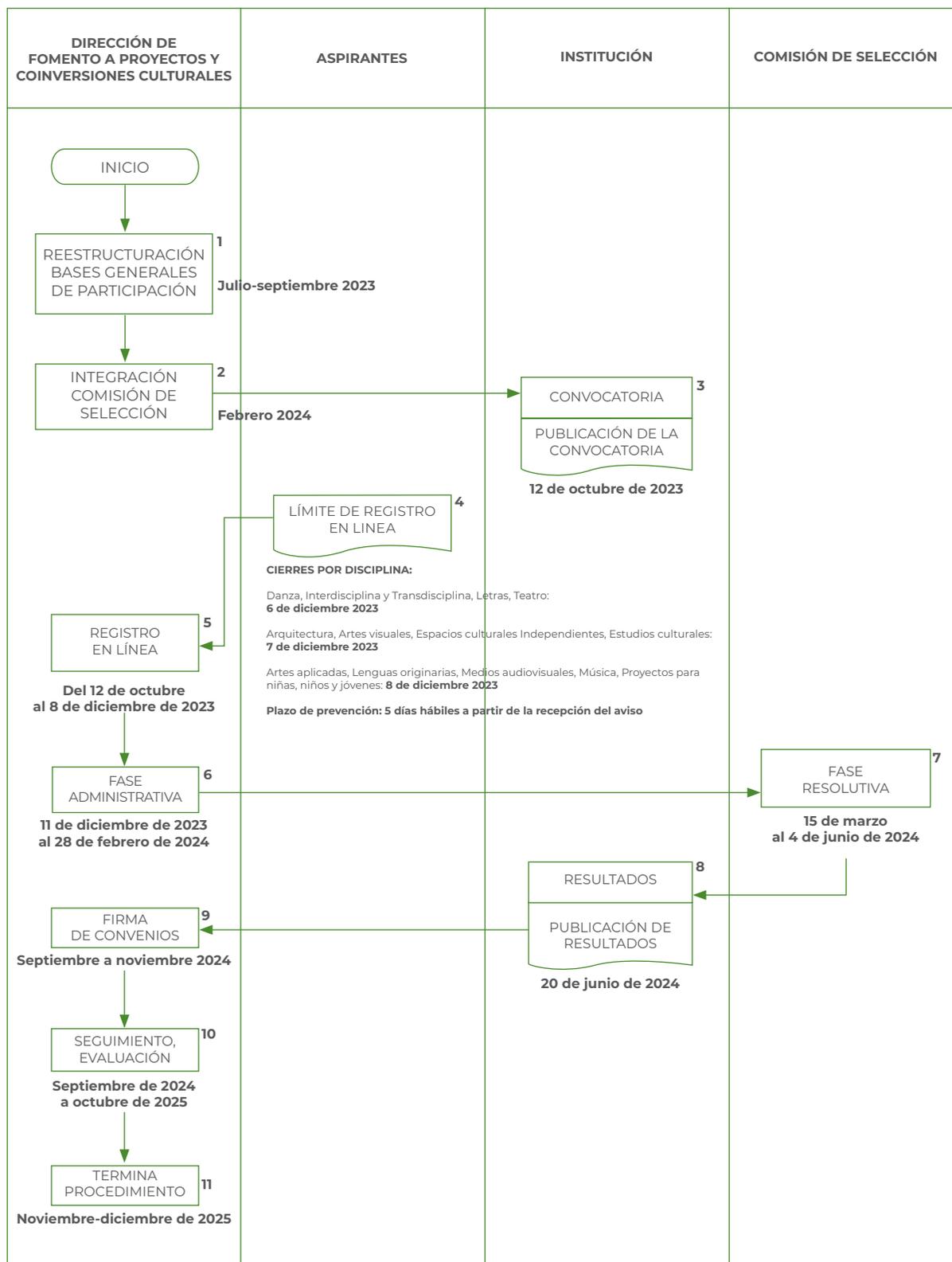
- Sistema operativo Windows 10 y versiones posteriores o Mac OS X El Capitán (10.11) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 4 GB o mayor.
- Navegador de internet Google Chrome o Mozilla Firefox, actualizado en su última versión. Los navegadores Safari, Microsoft Edge o algún otro, es posible que funcionen, pero no se garantiza que se despliegue la información de manera adecuada.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda eliminar las *cookies* y cerrar las ventanas o pestañas adicionales del navegador de internet que se vaya a utilizar.
- Tener habilitado el uso de JavaScript y *cookies* en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.

### Especificación de los archivos de video en formato MP4 (MPEG-4)

- **Códec de video:** MP4/AVC (MP4/ H.264) - Formato estándar para cualquier navegador.
- **Códec de audio:** AAC o MP3.
- **Bitrate de audio:** 128 kbps.
- **Resolución** de 720 de ancho y 480 de alto (recomendable).
- **Peso máximo del archivo:** 180 MB.

**NOTA:** El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función de su tamaño y de la velocidad de su conexión a internet, por lo tanto, se recomienda optimizar los videos para visualizarlos en web.

## IX. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO VERTIENTE FOMENTO A PROYECTOS Y COINVERSIONES CULTURALES 2023



     | [sistemacreacion](#)



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

    [gob.mx/cultura](#)